



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-013-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 150 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para la autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad, se contará con una Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, que tendrá la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar estos procesos; su organización, integración, atribuciones y deberes, constarán en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad.";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0089-M de fecha 12 de enero de 2022, el Vicerrector Académico General, con la finalidad de realizar la designación del nuevo Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, remite al Infrascrito, la documentación habilitante e informe pertinentes. Recomienda, designar al Tcnr. Esp. Pepe Fernando Ibáñez Jácome, Magíster, como Director de la mencionada Unidad; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

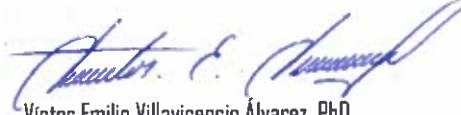
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcnr. Esp. Pepe Fernando Ibáñez Jácome, Magíster, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-170-ESPE-a-I, de 24 de noviembre de 2021.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General; Directora de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica (saliente), Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica (entrante); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 17 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD.
CRNL. C.S.M.



REV/DB